

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA RIVAS VACIAMADRID EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, S.A. (Rivamadrid).

Número de referencia Rivamadrid: 03/2014

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular las condiciones de trabajo para la organización e impartición de los temarios formativos contenidos en la memoria descriptiva del puesto de trabajo de "Operario de intervención en parques" presentadas para la concesión de la subvención de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid, dentro del Programa de Inserción Laboral para personas desempleadas de larga duración que hayan agotado las prestaciones por desempleo (Orden 13549/2014 de 31 de julio). Dicha "Memoria Descriptiva", forma parte de la documentación del expediente de contratación y no podrá ser alterado por los licitadores.

Es objeto del presente procedimiento la adjudicación, por el sistema de procedimiento abierto del contrato de una entidad o empresa que realice los siguientes trámites:

-La gestión integral de los temarios formativos para la obtención del **Certificado de Profesionalidad** de "Actividades Auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería (AGAO0108)" con un total de 250 horas, en las instalaciones de la empresa adjudicataria, o donde corresponda. Para dicha acción formativa se prevé un número de 12 alumnos. El contrato incluye el acompañamiento y seguimiento en la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por los alumnos. Y de la realización de todas aquellas acciones, formales y documentales relativas a formación, de acuerdo a lo estipulado en ORDEN **13549/2014**, de 31 de julio, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se modifica la Orden 7210/2013, de 3 de octubre, por la que se regulan las subvenciones del Programa de inserción laboral para personas desempleadas de larga duración que hayan agotado las prestaciones por desempleo y se convocan subvenciones para el año 2014. (BOCM de 3 de septiembre de 2014).

-Las acciones formativas de "Realización de módulos de Formación Transversal y Complementaria de un total de 121 horas: compuesta de los siguientes módulos: "Gestión ambiental, Calidad y RSC", "Riego" y "Poda de árboles y arbustos ornamentales." Se impartirán a los alumnos y en las instalaciones de Rivamadrid Empresa Municipal de Servicios, S.A. Para dicho módulos se prevé un número de 17 alumnos para el primer módulo y 12 para el resto.

Las actuaciones comprendidas en este Proyecto se efectuarán según la Orden resolutoria 22048, de 11 de noviembre, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid y serán subvencionadas de acuerdo a lo establecido en la ORDEN **13549/2014**, de 31 de julio, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se modifica la Orden 7210/2013, de 3 de octubre, por la que se regulan las subvenciones del Programa de inserción laboral para personas desempleadas de larga duración que hayan agotado las prestaciones por desempleo y se convocan subvenciones para el año 2014. (BOCM de 3 de septiembre de 2014).

La actividad objeto del presente contrato se encuentra clasificada, a los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo de 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público.

Tendrán carácter contractual, además del presente Pliego, la oferta económica que resulte adjudicataria de este contrato. En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en el presente Pliego, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho, material o aritmético.

SEGUNDA.- ALCANCE Y CONTENIDO

La entidad adjudicataria deberá comprometerse a realizar los siguientes trámites correspondientes:

- Gestión logística y del material fungible, (seguros de responsabilidad civil, materiales didácticos, uniformes de prácticas, herramientas, maquinaria, E.P.I., etc.)
- Gestión de los docentes: selección y contratación.
- Impartición de la formación conforme a lo establecido en los Certificados de Profesionalidad.
- Gestión documental con los organismos oficiales derivada de la impartición de la formación.
- Seguimiento, control y evaluación de la formación.
- Todas aquellas acciones que sean necesarias, desde el punto de vista formativo según lo estipulado en la orden ORDEN **13549/2014**, de 31 de julio, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se modifica la Orden 7210/2013, de 3 de octubre, por la que se regulan las subvenciones del Programa de inserción laboral para personas desempleadas de larga duración que hayan agotado las prestaciones por desempleo y se convocan subvenciones para el año 2014. (BOCM de 3 de septiembre de 2014)

Además de lo anterior la entidad adjudicataria debe comprometerse a realizar el Acompañamiento y Seguimiento en la Acreditación de las Competencias Profesionales.

TERCERA.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LA ESPECIALIDAD

Las condiciones técnicas de la especialidad contienen la información básica necesaria de la formación cuya contratación se licita, y las características y requisitos mínimos para su impartición. Todas las especificaciones que se establecen en estas condiciones técnicas prevalecerán sobre las mínimas que se fijan en el presente pliego.

Los licitadores deberán cumplir todas las prescripciones establecidas en el Real Decreto del Certificado de Profesionalidad de "ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA (AGAO0108)".

CUARTA.- REQUISITOS MÍNIMOS DEL EQUIPO DOCENTE

El adjudicatario, a parte de tener que estar acreditado para la impartición de los certificados de profesionalidad indicados, deberá proporcionar formadores cualificados para impartir la formación contratada.

Se aplicarán los criterios y condiciones establecidos en el correspondientes Real Decreto, en el apartado Prescripciones de los formadores tanto para la titulación requerida como para el periodo de ejercicio profesional. La competencia pedagógica o docente se acreditará conforme dispone el artículo "formadores" de cada Real Decreto.

Prescripción de los formadores "ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA (AGAO0108):

Módulos Formativos	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida	
		Con titulación	Sin titulación
MF0520_1: Operaciones básicas en viveros y centros de jardinería.	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes. Licenciado en Biología. Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal. Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias. Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos. Técnico en Jardinería. Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de agraria y del área profesional de jardinería. 	1 año	3 años

<p>MF0521_1: Operaciones básicas para la instalación de jardines, parques y zonas verdes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes. • Licenciado en Biología. • Licenciado en Ciencias Ambientales. • Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal. • Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos. • Técnico en Jardinería. • Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de agraria y del área profesional de jardinería. 	<p>1 año</p>	<p>3 años</p>
<p>MF0522_1: Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes. • Licenciado en Biología. • Licenciado en Ciencias Ambientales. • Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal. • Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos. • Técnico en Jardinería. • Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de agraria y del área profesional de jardinería. 	<p>1 año</p>	<p>3 años</p>

QUINTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

La formación se impartirá en las instalaciones de la empresa adjudicataria, o donde corresponda, y en las instalaciones de Rivamadrid respectivamente, según lo establecido en el objeto de contrato del presente pliego.

La entidad adjudicataria llevará a cabo las labores de acreditación de las instalaciones donde se impartirá la formación.

Será obligatorio que en el lugar donde se desarrolle la formación esté expuesto, permanentemente, en lugar visible y en buenas condiciones un cartel informativo que le será facilitado por Rivamadrid al inicio de la acción formativa, en cumplimiento de los requisitos establecidos en según la Orden resolutoria 22048, de 11 de noviembre, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid.

SEXTA.- EQUIPAMIENTO Y MATERIAL FUNGIBLE

El adjudicatario deberá aportar todo el equipamiento, software y material fungible (materiales didácticos, uniforme de prácticas, herramientas, maquinaria, E.P.I., etc...) que consta en el proyecto formativo que sirvió de base para la adjudicación.

Todo el equipamiento y dotaciones que aporte el adjudicatario deberán estar actualizados y tener un alto grado de implantación en el mercado.

El equipamiento y/o el material fungible de las especialidades que lo requieran deberán estar obligatoriamente especificados. Asimismo deberán figurar en los apartados correspondientes de los proyectos formativos.

Cuando las condiciones técnicas se refieran a un Certificado de Profesionalidad aprobado por Real Decreto, se estará a lo que éste disponga sobre equipamiento. Las condiciones establecidas en los presentes pliegos serán de aplicación en tanto amplíen, mejoren y no contradigan lo establecido en la normativa en vigor.

En la documentación que entregue el adjudicatario, deberá aparecer de forma visible y destacada la imagen gráfica de Rivamadrid y de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad Autónoma de Madrid. Ésta se ajustará al Manual de Identidad Corporativa, que se encuentra en la Página Web de Rivamadrid Empresa Municipal de Servicios, S.A.

SÉPTIMA.- PLAZOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Los contratos se ejecutarán por los contratistas antes del 31 de mayo de 2015, iniciándose los cursos conforme se vayan configurando los grupos y atendiendo a los requisitos de ejecución.

Se realizarán 8 horas/día en el horario que en su momento fije Rivamadrid, salvo que por causas justificadas o por razones técnicas se deban programar de otro modo, desde la fecha de inicio de acción formativa hasta la fecha final, que en ningún caso excederá de la fecha de finalización del proyecto, necesariamente deben terminar un mes antes de la finalización del contrato. Se indica asimismo que las empresas deberán adaptarse a las fechas previstas de ejecución acción formativa indicada en la ficha, y tan sólo podrán alterarse en circunstancias justificadas y autorizadas previamente por Rivamadrid.

OCTAVA. – DESTINATARIOS DE LA FORMACIÓN

La acción formativa regulada en el presente Pliego está dirigida a trabajadores bajo la contratación de Contrato para la formación y el aprendizaje celebrado con Rivamadrid, de acuerdo a la subvención de la consejería de empleo, turismo y cultura de la Comunidad de Madrid, del programa de inserción laboral para personas desempleadas de larga duración que hayan agotado las prestaciones por desempleo, (Orden 13549/2014 de 31 de julio).

NOVENA. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria deberá proponer un/a responsable de la coordinación técnica del curso, como interlocutor único y válido con los responsables técnicos de Rivamadrid, cuyas funciones se deberán ajustar a lo expuesto a continuación:

- Planificar la puesta en marcha del curso y garantizar su funcionamiento en colaboración con los responsables de Rivamadrid
- Asistir a la presentación del curso, explicando a los candidatos los objetivos, contenidos y programación del curso.
- Realizar el seguimiento del curso y resolver cualquier incidencia que pueda surgir en el curso relativa al profesorado, infraestructuras, equipamientos y materiales.
- Coordinar la actividad del cuerpo docente.
- Coordinar el trabajo administrativo inherente a cada curso y proporcionárselo al equipo técnico de Rivamadrid para su correcta gestión.
- Informar de cualquier otra dificultad o demanda que surja a lo largo del curso al equipo técnico de Rivamadrid, de tal modo que las decisiones que se tomen al respecto puedan realizarse de forma conjunta.
- Realizar la evaluación permanente del proceso formativo conjuntamente con las personas designadas por Rivamadrid.

Igualmente el adjudicatario deberá realizar: Controles de eficacia:

- Evaluación de las competencias profesionales de los alumnos formados y seguimiento de los mismos.
- Todas aquellas acciones estipuladas en orden ORDEN **13549/2014**, de 31 de julio, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se modifica la Orden 7210/2013, de 3 de octubre, por la que se regulan las subvenciones del Programa de inserción laboral para personas desempleadas de larga duración que hayan agotado las prestaciones por desempleo y se convocan subvenciones para el año 2014. (BOCM de 3 de septiembre de 2014)

La documentación exigida para la coordinación, seguimiento y justificación de los trabajos realizados durante el período de duración del contrato, incluye un informe final con la valoración académica del alumnado formado, en la que se incluirán observaciones complementarias y propuesta de mejora que, a la vista de los resultados, se considere conveniente incluir. Así como de los resultados del acompañamiento de los alumnos formados en la Acreditación de las Competencias y se suministrará tanto en soporte informático, como en papel, adaptándose a los formatos exigidos por Rivamadrid.

Podrá convocarse a la entidad adjudicataria cuantas veces sean necesarias para garantizar la adecuación de los trabajos a las necesidades del proyecto y Rivamadrid.

Seguimiento del curso.

Rivamadrid llevará a cabo el seguimiento, control de calidad y evaluación de los cursos, verificando su adecuado desarrollo, el nivel de satisfacción de los alumnos, la documentación entregada al alumnado, el cumplimiento del proyecto formativo, así como la calidad e idoneidad de las instalaciones, equipamientos y materiales.

Rivamadrid se reserva el derecho de suspensión temporal y, si procediera, la anulación del curso, en aquellos casos en los que se incumplan las obligaciones esenciales del contrato. Con el fin de ejercer su responsabilidad y garantizar el buen desarrollo y calidad del curso, Rivamadrid facilitará instrucciones a todas las empresas adjudicatarias. Además se establecen las siguientes normas de obligado cumplimiento por parte de las entidades adjudicatarias:

- Celebrar tantas reuniones de coordinación y seguimiento entre el personal designado por Rivamadrid y el/la coordinador/a técnico/a y/o profesorado que componen el equipo, como le sean requeridas.
- Realización de los informes, que les sean solicitados por el personal de Rivamadrid y que se refieran al desarrollo del curso.
- Realizar el control de presencia diaria en las aulas de alumnos/as y profesorado. Transcurrido el 25% de la duración del curso y válidamente constituido el mismo, se hará entrega al personal de Rivamadrid de los partes de control de asistencia y de los justificantes de ausencia del alumnado hasta ese momento. Del mismo modo, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, una vez finalizado el curso, se suministrará a Rivamadrid el resto de los partes de asistencia y los justificantes de ausencia junto con la documentación que conforma el expediente del mismo.
- Realizar el control de presencia en el aula de los alumnos mediante un modelo que permita la firma diaria de los asistentes corroborados con la firma del profesor.
- Todos los datos de los alumnos que obrasen en poder de la Empresa adjudicataria están amparados por la Ley de Protección de Datos, y le son exigibles, por tanto, el cumplimiento de los criterios y requisitos expresados en su articulado.
- Comunicar de forma inmediata cualquier cambio o incidencia que se produzca durante el curso y que pueda afectar al desarrollo del programa, exponiendo el motivo o las razones que los justifican y las medidas que la entidad estime necesarias.
- Comunicar a los alumnos su calificación final en términos de APTA – NO APTA, junto con los criterios utilizados y los resultados obtenidos en la evaluación final.
- Aportar los contenidos reales que se hayan impartido en las acciones formativas.

DÉCIMA.- INICIO DE LAS ACTUACIONES OBJETO DEL CONTRATO

La entidad que resulte adjudicataria deberá comenzar las actuaciones y trabajos concertados a partir de la fecha de formalización del contrato administrativo y de acuerdo con el calendario de fechas que sean determinados por el responsable del contrato.

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS

Familia Profesional:	Agraria
Código	AGAO0108
Nivel de cualificación:	1
Competencia general:	Ejecutar operaciones auxiliares para la implantación y mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes, así como para la producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería, siguiendo instrucciones de superiores o plan de trabajo, cumpliendo con las medidas de prevención de riesgos laborales, calidad y protección del medio ambiente.
Prescripción de los formadores:	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes. • Licenciado en Biología. • Licenciado en Ciencias Ambientales. • Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal. • Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias. • Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos. • Técnico en Jardinería. • Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de agraria y del área profesional de jardinería.
Criterios de acceso do alumnado:	Demostrar o acredita un nivel de competencia que asegure la formación mínima necesaria para cursar el módulo con aprovechamiento.
Número de participantes:	12
Número de ediciones	1

<p>Relación de módulos formativos y unidades formativas:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • MF0520_1: Operaciones básicas en viveros y centros de jardinería. (90 horas) • MF0521_1: Operaciones básicas para la instalación de jardines, parques y zonas verdes. (90 horas) • MF0522_1: Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes. (70 horas)
<p>Duración</p>	<p>250 horas</p>

FORMACIÓN TRANSVERSAL Y COMPLEMENTARIA

<p>Módulo de Gestión Ambiental, Calidad y RSC</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Introducción a los sistemas de gestión ambiental y de calidad. - Sistemas integrados de gestión. - Políticas empresariales. - Mejora continua. Ciclo Deming. - Mapas de procesos. - Identificación y gestión de grupos de interés. - Clientes. Satisfacción del cliente. Gestión de reclamaciones. - No conformidades, acciones de mejora y acciones preventivas. - Control operacional. - Seguimiento y medición. Indicadores. - Establecimiento de objetivos estratégicos. - Conceptos y tendencias de la RSC. - La gestión de la responsabilidad social. - El diálogo con los grupos de interés. - Comunicación y Transparencia. 	<p>36 Horas</p>
<p>Módulo de Riego.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Introducción a los distintos sistemas de riego en jardinería. - Adaptación a la tipología del jardín. - Cálculo de necesidades hídricas. Introducción al concepto de evapotranspiración. - Diseño de instalaciones. Definición de elementos que constituyen una red de riego - Información práctica. Programación, configuración de los tiempos de riego, etc 	<p>50 Horas</p>

<p>Módulo de Poda de arbustos y árboles ornamentales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fisiología vegetal del árbol y del arbusto. - Tipos de poda en árboles y arbustos. - Épocas de poda. Ventajas e inconvenientes. - Herramientas necesarias para la poda. Preparación de la herramienta y mantenimiento. - Configuración del equipo humano para poda. Categorías y responsabilidades. - Aspectos de seguridad asociados a la poda. 	<p>35 Horas</p>
---	---	-----------------

Rivas Vaciamadrid 15 de Diciembre de 2014




RIVAMADRID
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, S.A.

VºBº.: José Gómez Fernández
Director de Coordinación y Planificación




RIVAS LIMPIA

Marta Vallejo Sánchez
Directora de Recursos Humanos

Fdo. Raúl Sánchez Herranz
Consejero Delegado Rivamadrid

Conocido y aceptado en su totalidad,
EL CONTRATISTA